



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

Resolución DGN

Número:

Referencia: Resolución de recursos de reconsideración por exclusiones de Listado de Inscriptos, Concurso Nro. 189 MPD

VISTAS las presentaciones efectuadas en el trámite del concurso para la selección de la terna de candidatos para el cargo de *Defensor Público Oficial ante la Cámara Federal de Apelaciones y los Juzgados Federales de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Contencioso Administrativo de San Martín, provincia de Buenos Aires (CONCURSO N° 189 MPD)*, por los/as Dres./as. Germán Luis **ARTOLA**, Josefina **COCCARO**, Julia Emilia **COMA**, Silvia Dolores **DE ELIA**, María Eugenia **DI LAUDO**, Cristian David **KLIMBOVSKY**, Mariana **KOHAN**, Margarita **MILLAN** y Pablo **MOLINS**, en los términos que surgen del Art. 22 del Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación (ANEXO I de la Resolución DGN N° 1244/17, modificado por RDGN-2020-681-E-MPD-DGN#MPD), en adelante “el reglamento”; y

CONSIDERANDO:

I. Los/as postulantes citados/as en el párrafo precedente solicitaron la reconsideración de la decisión por la cual fueron excluidos/as del Listado de Inscriptos, dispuesta en virtud de las siguientes causales, a saber:

1.- ARTOLA, Germán Luis (DNI Nro. 22.309.549, Registro Nro. 40): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable;

2.- COCCARO, Josefina (DNI Nro. 32.301.270, Registro Nro. 29): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del Reglamento aplicable;

3.- COMA, Julia Emilia (DNI Nro. 27.779.656, Registro Nro. 55): incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartados 3 y 4 del Reglamento aplicable;

4.- DE ELIA, Silvia Dolores (DNI Nro. 25.701.364, Registro Nro. 19): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable;

5.-DI LAUDO, María Eugenia (DNI Nro. 24.662.606, Registro Nro. 43): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 3 del Reglamento aplicable;

6.- KLIMBOVSKY, Cristian David (DNI Nro. 23.648.003, Registro Nro. 3): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable;

7.- KOHAN, Mariana (DNI Nro. 33.018.229, Registro Nro. 32): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable;

8.- MILLAN, Margarita (DNI Nro. 26.764.710): incumplimiento de lo dispuesto por el Art. 18, Inc. a) del Reglamento aplicable;

9.- MOLINS, Pablo (DNI Nro. 26.060.628, Registro Nro. 10): cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2 del Reglamento aplicable.

II. Presentación del Dr. Germán Luis ARTOLA

El Dr. Artola resultó excluido del Listado de Inscriptos por cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, inc. c), Apartado 4 del reglamento aplicable; esto es, por la falta de certificación de su firma en la Declaración Jurada correspondiente al Concurso N° 189 MPD. Toda vez que, junto con su recurso, el recurrente adjuntó una Declaración Jurada con el defecto apuntado debidamente subsanado, se lo incluirá en el Listado de Inscriptos, haciéndole saber al Dr. Artola que deberá presentar la pertinente Declaración Jurada en formato papel con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del Concurso N° 189 MPD, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

III. Presentación de la Dra. Josefina COCCARO

La Dra. Coccaro resultó excluida del Listado de Inscriptos por cumplimiento defectuoso de lo dispuesto por el Art. 19, Inc. c), Apartado 4 del reglamento aplicable; esto es, por la falta de consignación de lugar y fecha de la certificación de su firma en la Declaración Jurada correspondiente al Concurso N° 189 MPD. Toda vez que, junto con su recurso, la recurrente adjuntó una Declaración Jurada con el defecto apuntado debidamente subsanado, se la incluirá en el Listado de Inscriptos, haciéndole saber a la Dra. Coccaro que deberá presentar la pertinente Declaración Jurada en formato papel con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del Concurso N° 189 MPD, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

IV. Presentación de la Dra. Julia Emilia COMA

En la medida en que la Dra. Coma ha adjuntado —junto a su recurso— la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartados 3 y 4, del reglamento aplicable, corresponde hacer lugar a su recurso y, en consecuencia, incluirla en el Listado de Inscriptos, haciéndole saber que deberá aportar la Declaración Jurada en formato papel con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del Concurso N° 189 MPD, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

V. Presentación de la Dra. Silvia Dolores DE ELIA

En la medida en que a la fecha la Dra. De Elia ha acompañado en formato papel la documentación exigida

por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2, debidamente certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se la incluirá en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 189 MPD.

VI. Presentación de la Dra. María Eugenia DI LAUDO

La postulante fue oportunamente excluida del Listado de Inscriptos por haber acompañado un certificado emitido por el Registro Nacional de Reincidencia con fecha 6/3/2020 (esto es, fuera del límite temporal establecido reglamentariamente). Al momento de solicitar la reconsideración de dicha decisión, conjuntamente con su recurso envió un nuevo certificado de carencia de antecedentes penales emitido el 4/2/2021, con lo cual dicho recaudo se encuentra subsanado. En consecuencia, se hará lugar a su petición de reconsideración y se la incluirá en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 189 MPD.

VII. Presentación del Dr. Cristian David KLIMBOVSKY

El recurrente, en la oportunidad prevista por el Art. 18, Inc. b) del reglamento aplicable, remitió una copia certificada del anverso de su título de abogado, sin copia del reverso. Junto con la solicitud de reconsideración de esa decisión, el Dr. Klimbovsky envió una digitalización de ambos lados de dicho documento, mas sin certificación alguna. Sin perjuicio de ello, se incluirá al postulante en el listado de incriptos, intimándolo a que con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición acompañe a su legajo copias debidamente certificadas en ambos lados de su título de abogado, bajo apercibimiento de exclusión.

VIII. Presentación de la Dra. Mariana KOHAN

En la medida en que la Dra. Kohan ha adjuntado —junto a su recurso— la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2, del reglamento aplicable, debidamente subsanada, corresponde hacer lugar a su recurso y, en consecuencia, incluirla en el Listado de Inscriptos, haciéndole saber que deberá aportar la copia debidamente certificada del título de abogada en formato papel con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del Concurso N° 189 MPD, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

IX. Presentación de la Dra. Margarita MILLAN

La Dra. Millán se presentó en la Defensoría Pública Oficial N° 1 ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de la provincia de Mendoza acreditando —conforme consta del Acta labrada en oportunidad de dicha comparecencia— que el Formulario Uniforme de Incripción fue remitido a la casilla de correo inscripcionaconcursos@mpd.gov.ar con anterioridad a la finalización del período de inscripción. En consecuencia, corresponde hacer lugar al recurso intentado y, consecuentemente, incluirla en el Listado de Inscriptos del presente Concurso.

X. Presentación del Dr. Pablo MOLINS

En la medida en que a la fecha el Dr. Molins ha acompañado en formato papel la documentación exigida por el Art. 19, Inc. c), Apartado 2, debidamente certificada, se hará lugar al recurso interpuesto y se lo incluirá en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 189 MPD.

Por todo lo expuesto, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

RESUELVO:

I.- HACER LUGAR a los recursos de reconsideración presentados por los/as Dres./as. María Eugenia DI LAUDO, Silvia Dolores DE ELIA, Margarita MILLAN y Pablo MOLINS y, en consecuencia, incluirlos/as en el Listado de Inscriptos del Concurso N° 189 MPD.

II.- HACER LUGAR a los recursos de reconsideración deducidos por los/as Dres./as. Germán Luis ARTOLA, Josefina COCCARO, Julia Emilia COMA, Cristian David KLIMBOVSKY y Mariana KOHAN, haciéndoles saber que deberán presentar la documentación con los requisitos exigidos por el Art. 19, Inc. c) —según sea el caso, en los términos que surgen de los considerandos de la presente—, con todos los recaudos formales reglamentarios, con anterioridad al inicio de las pruebas de oposición del Concurso N° 189 MPD, bajo apercibimiento de exclusión del mismo.

III.- CONFECCIÓN ESE Y PUBLÍQUESE un nuevo Listado de Inscriptos del Concurso N° 189 del MPD.

Regístrese, notifíquese conforme a la pauta reglamentaria y agréguese una copia de la presente al expediente.